



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 316/17

Mendoza, 9 de febrero de 2017

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Programa Nacional de Formación Permanente aprobado por Resolución CFE N° 201/13, el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 aprobado por Resolución CFE N° 285/16 y el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021 aprobado por Resolución CFE N° 286/16 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 inciso b) de la Ley de Educación Nacional reconoce el derecho de todos los docentes del sistema educativo a la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera.

Que el artículo 74 inciso c) de la misma norma prescribe que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordarán las acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación.

Que la Resolución CFE N° 201/13 aprobó el Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" (PNFP), con los objetivos de "instalar una cultura de la formación permanente para propiciar la profundización de la formación disciplinar y didáctica de los docentes; impulsar el trabajo institucional y colaborativo de los docentes que implique reflexión y transformación de prácticas institucionales y de enseñanza, y promover la producción y circulación de conocimientos e innovación pedagógica generada en las escuelas y en otros ámbitos académicos".

Que la Resolución CFE N° 285/16, correspondiente al Plan Estratégico Nacional 2016-2021, señala que el trabajo conjunto entre la Nación y las Provincias se orienta a "sostener y crear o profundizar, donde fuera necesario, las oportunidades para el desarrollo integral de todos/as los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos/as a lo largo de toda la vida, que garanticen la escolarización oportuna y el aprendizaje de los saberes y las capacidades fundamentales para definir un proyecto de vida basado en los valores de libertad,



Consejo Federal de Educación

paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia social, responsabilidad y bien común".

Que, asimismo, el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021, aprobado por Resolución del CFE N° 286/16, apunta a lograr que "todos los docentes y directores en ejercicio participen regularmente de instancias de formación que les permitan desarrollar las capacidades fundamentales de los estudiantes".

Que en este marco, se presenta el plan de acción del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para los años 2017 a 2019, destinado a la totalidad de los docentes del sistema de educación obligatoria y del sistema de educación superior de formación docente y formación profesional y constituye una estrategia de formación continua central que se propone como objetivos generales, entre otros, sostener una cultura de la formación permanente basada en la inclusión con calidad, a través de la mejora de la enseñanza y de los aprendizajes prioritarios para el siglo XXI, jerarquizar la autoridad ético-pedagógica de las escuelas y de los docentes, y promover el desarrollo profesional de los equipos docentes como sujetos responsables de la mejora de la enseñanza y de los aprendizajes.

Que a tal efecto el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE ha realizado diversas mesas de consulta con los actores educativos de las jurisdicciones y Consejos Consultivos, a resultas de las cuales se ha obtenido un significativo consenso.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los integrantes de este Consejo Federal conforme lo establece la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 58° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de acción 2017-2021 del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE "NUESTRA ESCUELA", que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Las jurisdicciones juntamente con el INFOD podrán adoptar diferentes procesos de trabajo en función de los contextos provinciales y locales,



Consejo Federal de Educación

considerando los antecedentes que se encuentren ejecutando y sus acciones prospectivas.

ARTÍCULO 3º.- El Estado Nacional, conforme los objetivos generales descriptos en el anexo aprobado, garantiza las condiciones materiales y financieras que demande el desarrollo del Programa Nacional de Formación Permanente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación

Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 316/17